



“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO LMCN - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 455565 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: Los Memorandos N° 23 y 36/2024, de fechas 11 de abril y 28 de mayo del 2024, del Ing. Félix Raúl Ayala Clerici, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, donde solicita la Adquisición de Licencias para las plataformas Meet y Zoom, con el fin de ser utilizadas en las capacitaciones y clases virtuales en la Institución;

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7021/2022, en el Art. 45. - Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: "La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

El Dictamen Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, donde expone los motivos para llevar a cabo el llamado de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS para la Institución;

El Dictamen de UOC de fecha 25 de setiembre del año en curso, donde se establecen los precios referenciales para el presente proceso de contratación;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1º-** **AUTORIZAR** la realización del llamado a LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 455565, “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS**”, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2º-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID 455565, “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS**”, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3º-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana